

a) Declarar al/los ejecutado/s «Estructuras Ares, S.C.», don Nicolás Bardanca García y don José Luis Bardanca García en situación de insolvencia total por importe de 7.755,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estructuras Ares, S.C.», don Nicolás y don José Luis Bardanca García en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/2831

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 719/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 719/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel García Romay y don Manuel Ruiz Conde contra la empresa «Construcciones Jesan Requejada, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don José Manuel García Romay y don Manuel Ruiz Conde contra «Construcciones Jesan Requejada, S. L.», y en consecuencia declaro extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar a los actores una indemnización de:

—Don José Manuel García Romay: 7.039,94 euros.

—Don Manuel Ruiz Conde: 2.861,1 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065071908, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Jesan Requejada, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/2951

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 193/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 193/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel Sánchez Allende y don Carlos Berodia Sánchez contra la empresa «SEPT RUIZ GARCÍA», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «SEPT RUIZ GARCÍA» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, ne las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido y reclamación de cantidad:

Don FRANCISCO RUIZ GARCÍA 8.323,11 euros  
Don CARLOS BERODIA SÁNCHEZ 5.375,42 euros

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SEPT RUIZ GARCÍA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2832

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 205/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Saiz Castillo contra la empresa «Artufer, S.L.» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Artufer, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 1.249,74 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísima señora magistrada, Nuria Perchín Benito.—El secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios